

Constancia secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha Sura Eps no ha dado respuesta al requerimiento anterior comunicado mediante oficio n° 469 del 22 de marzo de 2023.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jhon Jairo García Vásquez en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado “MARCAS & MARCAS” contra Fabio Andrés Otálvaro Murillo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00182-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir nuevamente a Sura Eps para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Fabio Andrés Otálvaro Murillo, toda vez que dicha información fue solicitada mediante oficio n° 469 del 22 de marzo de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se advierte a la Eps que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e46a783aa6759bb64fd615273e9f9771ccb2968426ec6411bba246d861012**

Documento generado en 31/05/2023 11:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>